



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-00477957-UNC-ME#SAE

VISTO

Lo dispuesto por la Resolución Rectoral N° RR-2020-895-E-UNC-REC, que autoriza a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a aplicar el procedimiento previsto en el punto 5 del Acta Paritaria N° 8 y Acta Paritaria N° 40 (Concurso Interno), a aplicar el procedimiento de concurso de antecedentes y oposición previsto en la Ord. H.C.S. N° 7/12 según corresponda; las Resoluciones SAE N° RESOL-2021-131-E-UNC-SAE#REC y SAE N° RESOL-2021-136-E-UNC-SAE#REC, en la cual se hace el llamado a los sorteos para la conformación de los tribunales evaluadores y se designan a los miembros de tribunales representantes de la Autoridad, y la necesidad de llamar a Concurso Nodocente para la cobertura de un (1) cargo 3665/7C Agrupamiento Asistencial, Subgrupo C, en la Dirección de Salud de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles - UNC;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho cargo fue creado por Resolución Rectoral N° RR-2020-895-E-UNC-REC;

Que por Resolución SAE N° RESOL-2021-131-E-UNC-SAE#REC y RESOL-2021-136-E-UNC-SAE#REC en su Art. 3° se designó a los representantes Nodocentes por parte de la Autoridad;

Que se procedió al Sorteo de los representantes Nodocentes de la Comisión Paritaria de Nivel Local que integrarán los tribunales de los Concursos Internos y los representantes del Personal Nodocente de la SAE (por aplicación del Acta N° 50), cuyas Actas N° 1 y N° 2 obran en el expediente EX-00285306-UNC-ME#SAE;

Que fue designado como veedor gremial el compañero Alfredo Adib;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Llamar a Concurso Cerrado Interno a los efectos de cubrir un (1) cargo 3665/7C Agrupamiento Asistencial, Subgrupo C, para desempeñar funciones como Jefe de Supervisión de Bioestadística, Subjefe de División, en la Dirección de Salud de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles - UNC, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales y retribución mensual acorde al escalafón vigente.

ARTÍCULO 2º: Designar como miembros del tribunal que intervendrá en el Concurso Cerrado Interno, para un (1) cargo 3665/7C Agrupamiento Asistencial, Subgrupo C, para desempeñar funciones como Jefe de Supervisión de Bioestadística, Subjefe de División, en la Dirección de Salud de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles - UNC, de acuerdo al procedimiento previsto en la Ord. Nº 7/2012 del Honorable Consejo Superior y del Acta Nº 50 de la Paritaria Local a:

Titular: Fernando Cassani, Leg.30.034	
Suplente: Viviana Grassetti, Leg. 27.913	Por la Autoridad de la SAE-UNC
Titular: Jorge Di Marco Leg. 30.049	Por el Personal Nodocente de la
Suplente: Heraldó Nicolea Leg.19.854	SAE-UNC
Titular: Amelia Aveta, Leg. 27.934	Comisión Paritaria Nodocente
Suplente: Patricia Cravero, Leg. 39.100	de Nivel Local

ARTÍCULO 3º: Establecer como requisitos Generales y Particulares los fijados en la Ordenanza H.C.S. Nº 7/2012.

ARTÍCULO 4º: Establecer como condiciones Generales y Particulares y temario de prueba de oposición, lo siguiente:

1. Poseer título Secundario Completo.
2. Poseer conocimientos del Estatuto de la UNC.
3. Poseer conocimientos del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente Decreto 366/2006.
4. Poseer conocimiento de la Ordenanza del H.C.S Nº 7/2012 Reglamento de Concursos Nodocentes.

Temario:

Resolución H.C.S. Nº 1390/2010 y anexo Protocolo de Actuación sobre accesibilidad comunicacional en actividades académicas para personas sordas.

Resolución H.C.S. N° 683/2017 el sistema informático Gestión Documental Electrónica (G.D.E).

Resolución H.C.S. N° 208/2019 Ley Micaela.

Protocolo COVID-19 en su área de trabajo.

Elaboración de Informes de recolección de datos y análisis de los mismos.

Programas de la Dirección de Salud de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

ARTÍCULO 5º: La inscripción y presentación de antecedentes, se realizará por Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles desde el 10 de septiembre del corriente (10/09/2021) hasta el 16 de septiembre del corriente (16/09/2021), al correo electrónico: mesadeentradas@estudiantiles.unc.edu.ar, en el horario de 09.00 a 14.00. Los interesados deberán presentar en formato PDF una carpeta con el Formulario de inscripción y sus antecedentes, de la siguiente manera:

Formulario de inscripción (Anexo III y IV por duplicado de la Ordenanza N° 7/2012).

Fotocopia del Documento de Identidad (frente y dorso).

Documentación respaldatoria: los antecedentes deberán presentarse en original y copia autenticada, no admitiéndose presentar nueva documentación vencido el plazo de inscripción.

Toda la documentación presentada deberá estar firmada por el postulante y no podrá ser retirada hasta que haya finalizado el concurso y la designación esté firme.

ARTÍCULO 6º: El tribunal examinador o alguno de los miembros podrá ser recusado o excusarse por alguna de las causales previstas en los Art. 33 al 38 del Decreto 366/06 y subsidiariamente el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, o del capítulo VI de la Ordenanza del H.C.S. N° 7/2012. No se admitirán recusaciones sin prueba de causa.

ARTÍCULO 7º: Citar a los miembros del jurado y al veedor gremial a una reunión preparatoria a realizarse el 17 de septiembre a las 10.00 h en la sala de reuniones de la SAE.

ARTÍCULO 8º: Establecer la publicación de los inscriptos al Concurso Cerrado Interno desde el día 17 de septiembre de 2021 al 23 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 9: Establecer la constitución del Jurado el día viernes 8 de octubre a las 09.00 h, y a las 11.00 h del mismo día la sustanciación del concurso.

ARTÍCULO 10º: La oposición consiste en una prueba teórico-práctica y una entrevista personal (Art. 29º Ord. H.C.S. N° 7/2012). El examen teórico y

práctico se realizará el día 8 de octubre a las 11.00 h y ese mismo día se fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en que se realizarán las entrevistas personales, de acuerdo a lo establecido en el Acta N° 50 de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular, en el apartado e).

ARTÍCULO 11°: Para valorar a los aspirantes en cuanto a sus antecedentes y pruebas de oposición, el Tribunal se ajustará a lo dispuesto en los Art. 28°, 29° y 30° (Capítulo VI del Reglamento de Concurso Nodocente, Ordenanza del H.C.S. N° 7/2012).

ARTÍCULO 12°: La actuación del Jurado de concurso se ajustará a lo dispuesto por los Art. 31° y 32° de la Ordenanza del H.C.S. N° 7/2012.

ARTÍCULO 13°: Protocolícese, dese la más amplia difusión de Concurso Cerrado Interno, en el ámbito de la SAE en particular y la UNC en general, comuníquese a la Asociación Gremial de Trabajadores Nodocentes de la UNC (AGTUNC), al Departamento de Personal y Sueldos, Oficina de Personal, Mesa de Entradas y Dirección General Operativa. Pase a Mesa de Entradas. Cumplido, archívese.